

RESOLUCIÓN 258-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

El Director General de Aduanas mediante comunicación de fecha 1ero. de noviembre de 2022, solicita la expedición de tres (3) Carnets Aeroportuarios (Carnet Único) a favor de los indicados en el cuadro siguiente:

NOMBRES	CARGOS
Alberto Ángel Encarnación Amador	Subdirector Operativo de la DGA
Coronel ERD, DEM, Orlando Jerez Espailat	Supervisor General de Seguridad de la DGA
Raquel Elia Soriano Abreu	Gerente de Inteligencia Aduanera de la DGA

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 1ero. de noviembre de 2022, el Director General de Aduanas (DGA) solicitó a su favor la expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet único), además la expedición de tres (3) Carnets Aeroportuarios (Carnet Único) a favor de los señores Alberto Ángel Encarnación Amador, Subdirector Operativo de la DGA; Coronel ERD, DEM, Orlando Jerez Espailat, Supervisor General de Seguridad de la DGA y Raquel Elia Soriano Abreu, Gerente de Inteligencia Aduanera de la DGA.

CONSIDERANDO: Que, el Director General de Aduanas en su condición de miembro titular de la Comisión Aeroportuaria le corresponde poseer el Carnet Aeroportuario (Carnet Único), en cumplimiento al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la Expedición de un Carnet Único para los Inspectores y Personal que en función de sus Responsabilidades deban poseer un Carnet de esta Naturaleza y en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), versión de fecha Septiembre 2021.

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Director General de Aduanas, miembro titular de la Comisión Aeroportuaria, no corresponde ser conocida por la Junta de Aviación Civil en cumplimiento con la Resolución 180-2022 de la Junta de Aviación Civil de fecha 27 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que los señores Alberto Ángel Encarnación Amador, Subdirector Operativo y Raquel Elia Soriano Abreu, Gerente de Inteligencia Aduanera, ambos pertenecientes a la Dirección General de Aduanas, necesitan poseer el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) para el desenvolvimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el Coronel ERD, DEM, Orlando Jerez Espailat, Supervisor General de Seguridad de la DGA, para el desenvolvimiento de sus funciones no requiere el Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

Resolución 258-2022
de fecha 15 de noviembre de 2022
Página 2 de 2

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que establece el procedimiento para las aprobaciones de solicitudes de expedición y renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la comunicación de fecha 1ero. de noviembre de 2022, suscrita por el Director General de Aduanas (DGA), y sus documentos anexos (Formularios de requerimientos para la solicitud de carné único, F-DRH-16, debidamente completados por los solicitantes y adjunto copias de cédulas de identidad).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Director General de Aduanas (DGA), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 258-2022

PRIMERO: Aprobar la expedición de dos (2) Carnets Aeroportuarios (Carnet Único) a favor de los indicados en el cuadro siguiente:

NOMBRES	CARGOS
Alberto Ángel Encarnación Amador	Subdirector Operativo de la DGA
Raquel Elía Soriano Abreu	Gerente de Inteligencia Aduanera de la DGA

SEGUNDO: Denegar la solicitud de expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del Coronel ERD, DEM, Orlando Jerez Espailat, Supervisor General de Seguridad de la Dirección General de Aduanas.

TERCERO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.